

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8733

Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de corrección de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2018 por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría específica de Técnico/a de gestión de sistemas y tecnologías de la información (ASEF 04/18), correspondiente a la gerencia de 60301 Hospital Can Misses - Área de Salut d'Eivissa i Formentera

Hechos

1. Por medio de la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 9 de agosto de 2018 se convocó un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de Técnico/a de gestión de sistemas y tecnologías de la información (ASEF 04/18), correspondiente a la gerencia de 60301 Hospital Can Misses - Área de Salut d'Eivissa i Formentera. (BOIB nº 100/2018, de 14 de agosto).
2. Se ha advertido un error en dicha Resolución, concretamente en el apartado 2.1.b) del punto 2. Requisitos de Acceso del Anexo I, Bases de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que "la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición"

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar un error observado en la Resolución del director gerente de 9 de agosto de 2018 por la que se convoca un procedimiento especial de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares de la categoría de facultativo especialista de área de Técnico/a de gestión de sistemas y tecnologías de la información (ASEF 04/18), correspondiente a la gerencia de 60301 Hospital Can Misses - Área de Salut d'Eivissa i Formentera. (BOIB nº 100/2018, de 14 de agosto).

En el párrafo 2.1.b) del punto 2 Requisitos de Acceso del Anexo I, Bases de la convocatoria:

Donde dice:

- 2.1.b) Tener la titulación de Técnico/a de gestión de sistemas y tecnologías de la información o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo para presentar solicitudes.

Ha de decir:

- 2.1.b) Tener el título universitario oficial de grado de ingeniería técnica en informática de gestión o en informática de sistemas o en telecomunicaciones o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo para presentar solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, es necesario acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.
2. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en diez días hábiles a partir de siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.





Las solicitudes ya presentadas se considerarán válidas salvo que el interesado manifieste por escrito su renuncia o presente nueva solicitud aportando nuevos méritos.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, 20 de agosto de 2018

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

Por delegación de firma del director general del Servicio de Salud (30/11/2016)

M. Carmen Santos Bernabeu

